U.N.M.S.M.
Facultad de Ciencias Económicas
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA
RECIBIDO
Fecha: 27/8/19 Hora: 9:30
Firma:

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 26 de agosto del 2019
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 04838-R-19

Lima, 26 de agosto del 2019

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 02756 y 04216-FCE-19 de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre modificación de Resolución de Decanato.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03665-R-19 de fecha 27 de junio de 2019, se ratificó las Resoluciones de Decanato N.ºs 106 y 201-D-FCE-19 de fechas 15 de febrero y 29 de marzo de 2019 de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprobó declarar en extinción el Plan de Estudios de la Formación Profesional del Economista 2004, a partir del mes de marzo de 2019;

Que con Oficio Nº 269/FCE-EPE/2019, la Directora de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita declarar en Proceso de Extinción el Plan de Estudios 2004, a fin de que los estudiantes que tengan como mínimo 165 créditos de cursos obligatorios aprobados puedan culminar sus estudios; la vigencia de dicho proceso de extinción será del semestre 2019-II al semestre 2020-II inclusive;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en su sesión de Fecha 06 de agosto de 2019, acordó modificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 106-D-FCE-19 del 15 de febrero de 2019, en el sentido que la extinción del Plan de Estudios de la Formación Profesional del Economista 2004, se efectivizará hasta el Semestre Académico 2020-II inclusive; fecha en la cual deberá concluir dicho proceso de extinción; asimismo las acciones administrativas que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución; lo que se explica en las Resoluciones de Decanato N.ºs 324 y 398-D-FCE-19 de fechas 28 de junio y 07 de agosto de 2019;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio Nº 415-CPAARLD-CU-UNMSM/19 emite opinión favorable por la ratificación de las Resoluciones de Decanato N.ºs 324 y 398-D-FCE-19 de fechas 28 de junio y 07 de agosto de 2019; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 22 de agosto de 2019, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 324 y 398-D-FCE-19 de fechas 28 de junio y 07 de agosto de 2019 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido que se indica:

1. *Modificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato Nº 106-D-FCE-19 de fecha 15 de febrero de 2019 en el sentido de que la extinción del plan de Estudios de la Formación Profesional del Economista 2004 se efectivizará hasta el Semestre Académico 2020-II inclusive, fecha en la cual deberá concluir el proceso de extinción.*

2. *Autorizar a los estudiantes del Plan de Estudios 2004 que hayan aprobado como mínimo 165 créditos de cursos obligatorios a la fecha, a realizar el proceso de matrícula 2019-II.*

3. *Encargar a la Escuela Profesional de Economía y al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ciencias Económicas tomar las medidas académicas y administrativas que cautelen el derecho de los estudiantes establecidos en la presente resolución, así como encargar ala Sistema Único de matrícula a brindar las facilidades de lo dispuesto en la presente resolución.*

4. *La Facultad de Ciencias Económicas deberá garantizar la implementación de las asignaturas en coordinación con el Sistema Único de Matrícula para que los estudiantes culminen sus estudios dentro del periodo regular.*

2º *Modificar Resolución Rectoral N° 03665-R-19 de fecha 27 de junio de 2019, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*

3° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Facultad de Ciencias Económicas y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
SECRETARIA GENERAL

ccc